

AÑO: 2018

AD 4-3

Nº: 5/2018



REGISTRO MERCANTIL  
DE LA PROVINCIA  
MURCIA

CERTIFICACIÓN

Registro Mercantil de Murcia T. 2.916 F. 201  
INICIATIVAS PACIFICO, SOCIEDAD LIMITADA  
Presentación: 5/13/1.984 Folio: 0 F.P.: 26/02/2015  
Fecha: 26/02/2015 15:01 N.Entrada: 5/2015/2.018,0  
Pres: INICIATIVAS PACIFICO SL

SOLICITUD DE CERTIFICADO

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA



Estimados Sres,

D. José Antonio Martínez Martínez, con DNI 23.208.922-J, en nombre y representación de la sociedad INICIATIVAS PACIFICO, S.L., con C.I.F. B-73.771.669, domiciliada en Ctra. De Lorca, km. 1,5 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia), en calidad de persona física designada por el Administrador Único INICIATIVAS ELEVA, S.L.. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.916, folio 201, hoja MU-79.830, Inscripción 1ª

SOLICITA

Que se me expida la siguiente certificación:

Certificado literal de inscripción y vigencia de la sociedad INICIATIVAS PACIFICO, S.L.

La finalidad del presente certificado es la de acreditar la existencia de la sociedad ante las autoridades competentes de la República del Ecuador, para ser accionista de una sociedad domiciliada en aquel país.

Para cualquier cuestión relacionada con esta solicitud, pueden contactar con:

Juan José Sánchez

Tel. 968402066; Fax 968402620

EMAIL: jjsanchez@musasl.com



2018

# R

# CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA

**CERTIFICA:** Que en vista de la precedente instancia presentada en Murcia el veintiséis de febrero último, y ateniéndome a los términos en que está redactada, he examinado en la parte necesaria los libros y archivos de sociedades a mi cargo, de los cuales resulta:

-Que la mercantil "INICIATIVAS PACIFICO SL", obra inscrita en este Registro al folio 201 y siguientes del Tomo 2916, Sección 8ª, Hoja MU-79830.

-Que no existe en la hoja de la sociedad inscripción alguna de Disolución, Liquidación y Extinción de la sociedad, vigente por tanto según Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro Diario de Depósito de Documentos, a las 9:00 horas, asiento alguno pendiente de despacho, referente a la sociedad de que se certifica, expido la presente que firmo en Murcia tres de marzo de dos mil quince.



# ES COPIA



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:  
1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud de los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.  
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **don Santiago Laborda Peñalver**  
has been signed by  
a été signé par

3. quién actúa en calidad de **REGISTRADOR**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU REGISTRO**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en **PUERTO LUMBRERAS, MURCIA, ESPAÑA**  
at / à the / le

6. el día **26 de Marzo de 2015**

7. por **DON EDUARDO SEBASTIÁN AMAT ALCARAZ**, Notario de Puerto Lumbreras, por  
delegación del Decano.  
by / par

8. bajo el número **11/2015**  
Nº / sous nº

9. Sello /timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





Factura: 001-002-000008365



20150901030



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 2015090103008365**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MAYO DEL 2015.

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL